



**OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y
PRESUPUESTO**

UNIDAD FORMULADORA UNAM

**PLAN DE TRABAJO – AÑO 2022
UNIDAD FORMULADORA - UNAM**

Presupuesto: S/. 474,500.00 Soles



AÑO-2022

CONTENIDO

I. GENERALIDADES.....	3
II. MARCO NORMATIVO	3
III. OBJETIVOS	4
IV. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM	4
V. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN	5
VI. METAS	6
VII. PRESUPUESTO	6
VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	7
IX. EQUIPO RESPONSABLE	9
X. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	9
XI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
XII. CRONOGRAMA	10
X. ANEXOS	

DESAGREGADO DE COSTOS DE PRE INVERSION

FORMATOS DE REGISTRO DE IDEAS, PROYECTOS DE INVERSION E IOARR

RESOLUCION MINISTERIAL N° 467-2017-MINEDU, DESIGNACION DE UNIDADES FORMULADORAS Y RESPONSABLES DE UNIVERSIDADES DEL SECTOR EDUCACION



Firmado digitalmente
por FLORES ROMERO
Noe Marcial FAU
20449347448 soft
Fecha: 2022.03.09
14:49:46 -05'00'

PLAN DE TRABAJO UF UNAM - 2021

I. GENERALIDADES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de Inversión Pública (INVIERTE) es uno de los sistemas administrativos del Estado. Estos sistemas existen para administrar de manera efectiva los recursos públicos. Específicamente, el sistema INVIERTE existe para asegurar que el presupuesto público se utilice para la prestación de servicios e infraestructura dirigidas al desarrollo del Perú.

Fue creado por el D.L. N° 1272 y está dirigido por la Dirección General de Inversión Pública del MEF.

El objetivo principal del sistema es el cierre de Brechas sociales en Infraestructura para el Desarrollo y prestación de Servicios Públicos. Se trata de mejorar la calidad de vida de la población

El ciclo de inversiones en INVIERTE.PE consta de 4 fases. muy bien definidas y diferenciadas.

1. Programación Multianual de Inversiones (PMI): Tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

2. Formulación y Evaluación (FyE): Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

3. Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo, se desarrollan labores de seguimiento físico y financiero a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

4. Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones, así como la rendición de cuentas.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley Universitaria N°30220
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- D.L. N° 1341 Modificación a la Ley Contrataciones del Estado N° 30225
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°

27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el 01 de diciembre de 2016).

- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 (09 de diciembre de 2018).
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL MULTIANUAL PESEM- EDUCACION 2016-2021
- PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2020-2022 (RCO N° 616-2019-UNAM)
- ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. (R.C.O N° 578-2021-UNAM)
- POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
- CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD
- Resolución Ministerial N° 088 - 2021 - MINEDU, que aprueba el documento "Programa Multianual de inversiones del Sector Educación 2022 - 2024"

III. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Generar Inversiones que contribuyan al proceso de Institucionalización acreditación, autonomía y calidad de servicios en beneficio de la Universidad Nacional de Moquegua y la comunidad Moqueguana.

b. Objetivos Específicos

- Optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión Pública a favor de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Elaborar Términos de Referencia y Planes de Trabajo aprobados debidamente para la Formulación de estudios de pre inversión, conforme a la normatividad vigente.
- Estudios de pre inversión aprobados debidamente de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluar las modificaciones, consistencia y realizar el cierre de proyectos que han iniciado su ejecución bajo la normativa SNIP, conforme a las disposiciones complementarias transitorias del Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento.
- Implementar y Equipar la Oficina de la Unidad Formuladora para su correcto desempeño de actividades.

IV. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNAM

Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas.

En el caso de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, pueden ser UF los órganos establecidos de acuerdo a sus estatutos sociales o su ley de creación, según corresponda.

Según REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF1, son funciones de las UF:

- Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.
- Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan a gasto corriente.
- Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
- Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados. Dicha opinión es previa a la solicitud de opinión a que se refiere el numeral 8, del presente reglamento.
- Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.
- Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.
- Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

V. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

- Formulación y evaluación de proyectos de inversión
- Niveles de documentos técnicos: De acuerdo al Reglamento, para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión la UF aplica los siguientes niveles de documentos técnicos:
 - Ficha técnica simplificada

- Ficha técnica estándar
- Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad
- Estudio de preinversión a nivel de Perfil
- Estudios de inversión de IOARR
- Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil
- Aprobación de las IOARR
- Consistencia de estudios de preinversión e IOARR con Expediente Técnico o documento equivalente

NOTA: Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

VI. METAS

Para el presente año fiscal 2022 se realizará la formulación y evaluación, así como el registro de IOARR, según el siguiente detalle:

PROGRAMACION DE INVERSIONES

Prioridad	N°	CODIGO	Nombre de la inversión	PMI	Tipo de inversión	Área solicitante	Cadena funcional	Situación	Observación
1	1	2350979	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2022 - 2024	PROYECTO DE INVERSION		SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Perfil Viable	Actualización por vencimiento de plazo
1	2	176367	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION DE INGENIERIAS, CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2022 - 2024	PROYECTO DE INVERSION	IINDEP	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Idea	Culminación de estudio de perfil
1	3		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL(LA) FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA		IOARR		SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Por registrar idea	
2	4	30902	CREACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2022 - 2024	PROYECTO DE INVERSION	EPMEDIC	SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Idea	
2	5	102273	OPTIMIZACIÓN DE LABORATORIOS BÁSICOS DE FISIOLÓGIA Y ANATOMÍA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	Plan de implementación	IOARR	EPMEDIC	SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Idea	
3	6	144071	OPTIMIZACIÓN DE AMBIENTE DE CENTRO DE DATOS; CONSTRUCCION, ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	2022 - 2024	IOARR	OTI	SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Idea	
3	7		CREACION DE MUSEO MARINO PARA SERVICIO DE PROYECCION SOCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		PROYECTO DE INVERSION	EPIP	SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.	Por registrar idea	
3	8		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CENTROS DE PRODUCCION EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA		PROYECTO DE INVERSION		SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Por registrar idea	

VII. PRESUPUESTO

Cabe indicar que, para el cumplimiento de actividades de Formulación y Evaluación de proyecto de inversiones, requiere contar con especialistas en formulación y evaluación de aspectos normativos y técnicos.

Así, mismo conforme a la normativa vigente de Invierte.pe, la Unidad Formuladora también tiene la función de evaluar las modificaciones y Consistencias de los PI antes y después de la etapa de ejecución del proyecto.

Finalmente obtenemos el Monto total de S/. 474,500.00 soles.

Así mismo se tiene la estructura de inversiones por nivel de prioridad, el mismo que está sujeto a la demanda de las autoridades.

PRIORIDAD DE INVERSIONES

Prioridad	Monto total de la inversión S/
1	100,000.00
2	167,000.00
3	207,500.00
Total	474,500.00

COSTOS DE INVERSIONES

Prioridad	N°	CODIGO	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Monto total de la inversión S/	Desagregado		
						Personal	Servicios	Bienes
1	1	2350979	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	33,500.00	9,000.00	23,500.00	1,000.00
1	2	176367	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION DE INGENIERIAS, CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	48,500.00	9,000.00	38,500.00	1,000.00
1	3		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL(LA) FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	IOARR	18,000.00	4,500.00	13,500.00	0.00
2	4	30902	CREACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	138,000.00	0.00	138,000.00	0.00
2	5	102273	OPTIMIZACIÓN DE LABORATORIOS BÁSICOS DE FISIOLÓGIA Y ANATOMÍA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	IOARR	29,000.00	4,500.00	24,500.00	0.00
3	6	144071	OPTIMIZACIÓN DE AMBIENTE DE CENTRO DE DATOS; CONSTRUCCION, ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	IOARR	30,500.00	4,500.00	26,000.00	0.00
3	7		CREACION DE MUSEO MARINO PARA SERVICIO DE PROYECCION SOCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	91,500.00	13,500.00	77,000.00	1,000.00
3	8		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CENTROS DE PRODUCCION EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	85,500.00	13,500.00	71,000.00	1,000.00
			Total inversión S/.		474,500.00	58,500.00	412,000.00	4,000.00

VIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente : Recursos Determinados
 Rubro : CANON Y SOBRE CANON

LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022

Artículo 51. Autorización para uso de canon, sobre canon, regalías mineras y FOCAM de universidades públicas.

51.1 Autorízase a las universidades públicas adecuadas a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2022, a destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias.

51.2 Autorízase, durante el Año Fiscal 2022, a los pliegos gobiernos regionales a destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de sus recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como los saldos de balance generados por dichos conceptos, para financiar proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del mencionado Sistema Nacional, de instituciones de educación superior tecnológica pública; así como a destinar hasta el diez por ciento (10%) de dichos conceptos en la elaboración de sus estudios de preinversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias.

51.3 Asimismo y sólo para el Año Fiscal 2022, autorízase a las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que cuentan con recursos provenientes del canon, sobre canon, regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), así como de saldos de balance generados por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como, destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, destinar hasta el treinta por ciento (30%) para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo establecido en la Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias.

51.4 Excepcionalmente, durante el año 2022, autorízase a los pliegos universidades públicas, que cuentan con saldos de balance provenientes de las transferencias de canon efectuadas por los gobiernos regionales que se incorporaron en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de dichos recursos al financiamiento de proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario, equipos y unidades vehiculares que realizan movilidad estudiantil. El saldo restante se ejecuta en el marco de lo

establecido en la Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias, y la Ley 28451, Ley del FOCAM y sus modificatorias.

51.5 Asimismo, y solo para los fines del presente artículo, exceptuase a las universidades públicas de lo establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la presente ley, y en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

IX. EQUIPO RESPONSABLE

- 01 Jefe de UF
- 01 Formador
- 01 Asistente administrativo
- Contratación de servicios especializados puntuales

X. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Sede Moquegua de la provincia de Mariscal Nieto
- Filial Ilo de la provincia de Ilo, y,
- Filial Ichuña de la provincia General Sánchez Cerro

XI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se considera las siguientes modalidades:

- Con personal contratado de UF
- Contratación de servicios de consultoría

XII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los Estudios de Pre Inversión pueden dar como resultado de la evaluación; observado, rechazado y viable; aspecto a tomar en cuenta en los procesos de contrataciones acuerdos y términos de referencia, según responsabilidad de la entidad y las personas que elaboran los estudios de pre inversión.
- El presente documento constituye el elemento guía para organización y uso de recursos para la formulación de estudios de pre inversión, el cual consta de una programación, modalidad de ejecución ya sea por contrata y/o administración directa, estimación de montos y cronograma, los cuales pueden ser modificables según las circunstancias que lo motiven como puede ser, falta de presupuesto, el mercado de servicios, mejor opinión de la alta dirección, mejor precisión en cálculos o recomendaciones del sector beneficiario.
- Las presentes programaciones de plan de trabajo están sujetos a modificaciones, considerando las normativas institucionales, así como de las necesidades de inversiones no previstas.
- A pesar de que en este plan se ha estimado montos por cada estudio, estos serán reevaluados con precios reales a la hora de elaboración de plan de Trabajo y/o TDR de cada estudio los mismos que serán materia de evaluación.
- En la culminación de cada estudio de pre inversión se tendrá que hacer un informe de gasto por cada estudio sea por administración directa o contrata.
- Al finalizar el año fiscal se tendrá que realizar un informe de gasto y uso de recursos teniendo en cuenta un comparativo con la programación de gasto del presente plan y si hubo cambios hacer el informe respectivo.

XIII. CRONOGRAMA

Prioridad	N°	CODIGO	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Monto total de la inversión S/	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	1	2350979	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES EN LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	33,500.00			10,050.00	23,450.00								
1	2	176367	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACION DE INGENIERIAS, CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SEDE MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	48,500.00	4,850.00	19,400.00	24,250.00									
1	3		CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL(LA) FILIAL ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	IOARR	18,000.00				18,000.00								
2	4	30902	CREACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	138,000.00					13,800.00	27,600.00	41,400.00	55,200.00				
2	5	102273	OPTIMIZACIÓN DE LABORATORIOS BÁSICOS DE FISIOLÓGIA Y ANATOMÍA DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	IOARR	29,000.00						29,000.00						
3	6	144071	OPTIMIZACIÓN DE AMBIENTE DE CENTRO DE DATOS; CONSTRUCCION, ADQUISICION DE EQUIPO Y MOBILIARIO; EN EL(LA) OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA	IOARR	30,500.00							30,500.00					
3	7		CREACION DE MUSEO MARINO PARA SERVICIO DE PROYECCION SOCIAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	91,500.00							18,300.00	27,450.00	27,450.00	18,300.00		
3	8		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CENTROS DE PRODUCCION EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA	PROYECTO DE INVERSION	85,500.00									12,825.00	25,650.00	29,925.00	17,100.00
			Total inversión S/.		474,500.00	4,850.00	19,400.00	34,300.00	41,450.00	13,800.00	56,600.00	90,200.00	82,650.00	40,275.00	43,950.00	29,925.00	17,100.00
			Acumulado			4,850.00	24,250.00	58,550.00	100,000.00	113,800.00	170,400.00	260,600.00	343,250.00	383,525.00	427,475.00	457,400.00	474,500.00